



Quito D.M., 16 de agosto de 2019

Resolución No. 001-COT-2019

Doctor
Jorge Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria efectuada el día 16 de agosto de 2019, **resolvió:** aprobar el proyecto de Resolución Reformatoria a la Resolución No. C037-2019, a fin de que usted considere incorporar en el orden del día del Concejo Metropolitano de Quito.

Dada en la Sala de Sesiones No. 2 de la Secretaría General del Consejo Metropolitano de Quito, viernes 16 de agosto de 2019.

Atentamente,

Mgs. Soledad Benítez

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria realizada el viernes 16 de agosto de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Adjunto: Proyecto de Resolución Reformatoria a la Resolución No. C037-2019 (4hojas).



Resolución Nro. C 000-2019

Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;
- Que,** con Oficio Nro. SGCTYPC-1477-2019, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana presentó a la Comisión de Ordenamiento Territorial, el análisis técnico de los expedientes en proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, identificando los tiempos que conllevará ratificar o actualizar los informes pertinentes de cada uno de los asentamientos humanos de hecho y consolidados; y,
- Que,** toda vez que la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria No. 007 de 16 de agosto de 2019, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", que se anexa a la presente, considera la necesidad de reformar la Resolución No. C 037-2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial "a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese el artículo 3 por el siguiente texto:

"Artículo 3.- La priorización del tratamiento de los expedientes, para continuar con el proceso de regularización ante el Concejo Metropolitano deberá ser hecha con base a los principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, a la población beneficiaria, a los años del asentamiento humano de hecho y consolidado, a la calificación de riesgo y considerando que los informes estén actualizados, y responderá a la siguiente metodología:

EJA

A 30

1. Se realizará un cuadro que contenga la siguiente información para todos los expedientes: años de asentamiento (AA), antigüedad del trámite (AT), población beneficiada (PB).
2. Se realizará un cálculo para obtener el "valor de priorización" (VP) de cada expediente de la siguiente manera, $VP=0,4xAA+0,4xAT+0,2xPB$
3. Los expedientes serán tratados en forma descendente respecto a su valor de VP, de esta manera los de mayor puntaje serán tratados primero y los de menor puntaje al final."

Artículo 2.- Agréguese el siguiente artículo innumerado después del artículo 3:

"Artículo(...).- Una vez conocido el cronograma de priorización de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados por la Comisión de Ordenamiento Territorial, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", en el plazo de 224 días, contados a partir de la aprobación de la reforma a esta Resolución, realizará una revisión de los informes socio-organizativos, técnicos y legales de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en conformidad con la metodología aprobada por el Concejo Metropolitano."

Artículo 3.- Agréguese como segundo artículo innumerado, el siguiente artículo:

"Artículo (...).- Notificación de la priorización de atención de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por medio de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" notificará, en un plazo de hasta 15 días, el cronograma de trabajo para la priorización de atención de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización a los representantes de cada uno de los barrios que conforman esta planificación de trabajo."

Disposiciones Transitorias.-

Se reforma la Disposición Transitoria Primer por el siguiente texto:

"Primera.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el plazo de hasta 5 días, contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, remitirá a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, todos los expedientes de los asentamientos humanos de hecho con informes de Comisión para primer o segundo debate, o los que se encuentren en tratamiento de Comisiones, así como los que han pasado primer debate, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, las que a su vez, deberán remitirlos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos".

MK

Se reforma la Disposición Transitoria Segunda por el siguiente texto:

“Segunda.- Una vez cumplidos los plazos previstos en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución que modifica la Resolución No. C037-2019, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, remitirán hasta en un plazo de 63 días, los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados correspondientes al primer grupo de la priorización, debidamente foliados y revisados, a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a fin de poner a consideración de la Comisión de Ordenamiento Territorial la que conocerá y emitirá el dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano”.

Después de la Disposición Transitoria Segunda, se agrega la siguiente Disposición:

“Tercera.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Unidad Especial “Regula tu Barrio” continuarán con el tratamiento de las solicitudes de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados en el año 2019, una vez que se concluya con el tratamiento de los tres grupos de priorización.”

Después de la Disposición General, se agrega como Disposiciones Generales las siguientes:

“SEGUNDA.- Las distintas entidades municipales que participen en el proceso integral de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y de expropiación especial, deberán brindar todo el apoyo y atención prioritaria y oportuna según los requerimientos que realice la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”.

“TERCERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dispondrá los recursos necesarios para el cumplimiento del cronograma, que forma parte del anexo de esta resolución, en tiempo y forma con toda la rigurosidad técnica requerida.”

“CUARTA.- A los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en grave afectación ambiental o dentro de un programa municipal especial aprobado, la Comisión de Ordenamiento Territorial emitirá un criterio específico para su tratamiento.”

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios correspondientes.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito. - Distrito Metropolitano de Quito, xxxxxx

